



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00101 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ

GARANTE: ENRIQUE JOSE MORELLI TURCIOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 06/12/2022, donde el acreedor garantizado informa que fue cancelado en su totalidad el crédito y pide se levante la medida de inmovilización.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado en escrito habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión, por pago total de la obligación, adelantada por BANCO DE BOGOTÁ, contra ENRIQUE JOSÉ MORELLI TURCIOS, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. – En consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características:

Placa: HGQ954; Clase: AUTOMÓVIL; Marca : CHEVROLET; Línea: SAIL; Modelo: 2014; Servicio: PARTICULAR; Color: GRIS OCASO; Serie : 9GASA52M4EB038789; Chasis: 9GASA52M4EB038789; Motor: LCU*132840309* Tipo: SEDAN; matriculado en la Secretaría Distrital de tránsito de Barranquilla; cuya tenencia radica en cabeza de Enrique José Morelli Turcios

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL –SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 8 de Junio de 2020. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ